



**CONSEJO EUROPEO**

**Bruselas, 25 de octubre de 2013  
(OR. en)**

**EUCO 169/13**

**CO EUR 13  
CONCL 7**

**NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

Asunto: **CONSEJO EUROPEO  
24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2013**

**CONCLUSIONES**

---

Adjunto se remiten a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo Europeo  
(24 y 25 de octubre de 2013).

*Los signos de recuperación económica son visibles, pero la UE necesita continuar sus esfuerzos para aumentar el potencial de crecimiento, impulsar la creación de empleo y estimular la competitividad europea. En el día de hoy, el Consejo Europeo se ha centrado en la economía digital, la innovación y los servicios. Estos ámbitos tienen un potencial particular de crecimiento y empleo que debe movilizarse rápidamente. El Consejo Europeo ha facilitado orientaciones concretas para aprovechar plenamente el potencial existente.*

*El Consejo Europeo también ha estudiado distintos aspectos de la política económica y social. Ha hecho balance de la aplicación de las iniciativas que se adoptaron en junio para combatir el desempleo juvenil y financiar la economía, en particular las pequeñas y medianas empresas, y ha acordado medidas adicionales. Ha dado un nuevo impulso a la mejora de la reglamentación.*

*El Consejo Europeo ha mantenido un debate en profundidad sobre la realización de la unión económica y monetaria. Se ha centrado en particular en la mejora de la coordinación de las políticas económicas, el refuerzo de la dimensión social de la unión económica y monetaria y la culminación de la unión bancaria. Como se decidió en junio, el Consejo Europeo volverá a tratar todos estos elementos en diciembre con el objetivo de tomar decisiones.*

*El Consejo Europeo ha continuado la preparación de la Cumbre de la Asociación Oriental que se celebrará en Vilna los días 28 y 29 de noviembre de 2013.*

*El Consejo Europeo ha manifestado su profunda tristeza ante los trágicos acontecimientos acaecidos recientemente en el Mediterráneo, que han costado la vida a cientos de personas, y ha decidido intensificar la actuación de la Unión para impedir que vuelvan a repetirse tales tragedias.*

## **I. ECONOMÍA DIGITAL, INNOVACIÓN Y SERVICIOS**

1. Una economía digital fuerte resulta vital para el crecimiento y la competitividad europea en un mundo globalizado. Por ello, ha de hacerse todo lo posible por que la industria europea recupere el impulso en el sector de los productos y servicios digitales. Urge crear un mercado único integrado en materia digital y de telecomunicaciones, que aporte beneficios a los consumidores y a las empresas. Dentro de su estrategia de crecimiento, Europa debe potenciar la innovación basada en los datos y la tecnología digital en todos los sectores de la economía. Debe prestarse especial atención a apoyar la reducción de la fractura digital entre los Estados miembros.

*Inversión en la economía digital*

2. Para aprovechar todo el potencial de la economía digital, impulsar la productividad y generar nueva actividad económica y puestos de trabajo cualificados, Europa necesita inversiones y el marco reglamentario adecuado. Deben promoverse nuevas inversiones para acelerar la implantación de infraestructuras capaces de alcanzar los objetivos de velocidad de la banda ancha marcados en la Agenda Digital para Europa, y agilizar el despliegue de nuevas tecnologías, como la 4G, manteniendo la neutralidad tecnológica. Deben adoptarse con celeridad medidas legislativas destinadas a reducir el coste de despliegue de la banda ancha.
  
3. Diversas tecnologías estratégicas como los datos masivos y la computación en nube constituyen importantes potenciadores de la productividad y de mejores servicios. La computación en nube debe mejorar el acceso a los datos y simplificar su intercambio. La tecnología de datos masivos tiene como finalidad procesar, recopilar, almacenar y analizar grandes cantidades de datos. La actuación de la UE debería crear las condiciones marco adecuadas para un mercado único de los datos masivos y la computación en nube, en particular mediante el fomento de estándares elevados para unos servicios en nube seguros, de alta calidad y fiables. La Comisión Europea y los Estados miembros, con el apoyo de la Asociación Europea de Computación en Nube, deben seguir poniendo todo su empeño en situar a Europa en la vanguardia de la implantación de la computación en nube. El Consejo Europeo insta a que se establezca una sólida red de coordinadores digitales nacionales que pueda desempeñar un papel estratégico en el desarrollo de la computación en nube, los datos masivos y los datos abiertos.

4. La labor que se está llevando a cabo para hacer frente a la evasión y el fraude fiscales, la planificación fiscal abusiva, la erosión de las bases imponibles y la deslocalización de beneficios también es importante para la economía digital. Los Estados miembros deben coordinar más sus posiciones cuando proceda con el fin de hallar la mejor solución posible para los Estados miembros y la UE en el marco del proyecto sobre erosión de las bases y deslocalización de beneficios (proyecto BEPS) de la OCDE. Dentro de la revisión del IVA que está realizando, la Comisión abordará también cuestiones que son específicas de la economía digital, como los tipos impositivos diferenciados para los productos digitales y los productos físicos. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de establecer un grupo de expertos en fiscalidad de la economía digital. El Consejo Europeo volverá a estudiar las cuestiones relacionadas con la fiscalidad en su sesión de diciembre de 2013.

***Fomento de un Mercado Único Digital favorable para el consumidor y las empresas***

5. Es crucial subsanar la fragmentación, fomentar una competencia efectiva y atraer la inversión privada mediante un marco jurídico de la UE mejorado, predecible y estable, garantizando al mismo tiempo un alto grado de protección de los consumidores y permitiendo a los Estados miembros cierto grado de flexibilidad para adoptar medidas adicionales de protección del consumidor. En este contexto, el Consejo Europeo acoge con satisfacción la presentación por la Comisión del conjunto de medidas "Continente conectado" y anima al legislador a que lleve a cabo un examen intensivo con vistas a que pueda ser adoptado en el momento oportuno. Subraya la importancia de coordinar mejor el calendario y las condiciones de la atribución de frecuencias, respetando las competencias nacionales en este ámbito.
6. Debe cumplirse el compromiso de realizar el Mercado Único Digital de aquí a 2015 pues la actual fragmentación del mercado impide desarrollar todo el potencial de la economía digital. Para ello es preciso adoptar un enfoque global que potencie la innovación y la competencia en los servicios digitales.

7. No han de escatimarse esfuerzos en la aceleración de los trabajos sobre las propuestas legislativas pendientes, en particular las relativas a la identificación electrónica y los servicios de confianza, la facturación electrónica y los servicios de pago, a fin de que puedan adoptarse de aquí al final de la legislatura. También es necesario abordar los obstáculos que impiden que las personas puedan acceder a su vida digital desde distintas plataformas, situaciones que persisten debido a la falta de interoperabilidad o a la falta de portabilidad de contenidos y datos. Esto dificulta la utilización de los servicios digitales y la competencia. Por consiguiente, debe instaurarse un marco abierto y no discriminatorio para garantizar esa interoperabilidad y portabilidad, sin obstaculizar el desarrollo del ámbito digital, en rápida evolución, y evitando cargas administrativas innecesarias, en especial para las PYME. El suministro de servicios y contenidos digitales en todo el mercado único exige la implantación de un régimen de derechos de autor propio de la era digital. Por ello, la Comisión finalizará en la primavera de 2014 el examen del marco de la UE en materia de derechos de autor que está llevando a cabo. Es importante modernizar el régimen de derechos de autor de Europa y facilitar la concesión de licencias, garantizando a la vez un alto grado de protección de los derechos de propiedad intelectual y teniendo en cuenta la diversidad cultural.
8. Es importante fomentar la confianza de los ciudadanos y de las empresas en la economía digital. La adopción a su debido tiempo de un sólido marco general de la UE para la protección de datos y de la Directiva sobre ciberseguridad es esencial para la realización del Mercado Único Digital para 2015.
9. Debe proseguirse la modernización de las administraciones públicas, en particular mediante la rápida implantación de servicios como la administración electrónica, la sanidad electrónica, la facturación electrónica y la contratación pública electrónica. Con ello, los ciudadanos y las empresas de toda Europa dispondrán de más y mejores servicios digitales y se conseguirá un ahorro de costes en el sector público. Los datos abiertos constituyen un recurso no aprovechado que tiene un inmenso potencial para construir unas sociedades más fuertes y más interconectadas, así como para atender mejor las necesidades de los ciudadanos y hacer posible que florezcan la innovación y la prosperidad. Debe fomentarse activamente la interoperabilidad y la reutilización de la información del sector público. La legislación de la UE debe orientarse a facilitar la interacción digital entre ciudadanos y empresas, por un lado, y los poderes públicos, por otro. Hay que procurar que se aplique el principio de que la información se solicite a los ciudadanos una sola vez, en el debido respeto de las normas de protección de datos.

### ***Mejora de las cualificaciones***

10. Los usuarios deben poseer las necesarias cibercapacidades. En la actualidad, muchos ciudadanos y empresas europeos no utilizan suficientemente las tecnologías de la información. Ello da lugar a una dificultad cada vez mayor para cubrir los puestos de trabajo digitales. En 2011, la Unión Europea tenía 300 000 ofertas de empleo no cubiertas en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); si no se invierte esta tendencia, de aquí a 2015 podría haber hasta 900 000 ofertas de empleo no cubiertas. Esta falta de adecuación de las cualificaciones es perjudicial para nuestros objetivos de política económica y social.
  
11. Para corregir esta situación, deben tomarse medidas concretas:
  - a) Debe destinarse una parte de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (2014-2020) a la educación en TIC, al apoyo para la formación de reconversión y a la educación y la formación profesionales en TIC, también mediante herramientas y contenidos digitales, en el contexto de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil.
  
  - b) Debe garantizarse una mayor integración de las cibercapacidades en la educación, desde las primeras etapas escolares hasta la educación superior, la educación y la formación profesionales y el aprendizaje permanente.
  
  - c) Debe reforzarse la Gran Coalición para el Empleo Digital con el fin de subsanar la falta de adecuación de las cualificaciones mediante el apoyo a planes de movilidad laboral específicos y la utilización de la clasificación europea de capacidades/competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO) recientemente establecida.
  
  - d) La Comisión intensificará sus trabajos basándose en el Panorama de competencias de la UE para el empleo digital a fin de acelerar los avances en lo que respecta a los marcos paneuropeos de competencias para las cibercapacidades.

12. En estos tres ámbitos –las inversiones, el Mercado Único Digital y la mejora de las cualificaciones– es fundamental un firme compromiso si se quiere lograr el objetivo de aumentar el crecimiento, la competitividad y el empleo. El Consejo Europeo insta al Consejo y a la Comisión a que impulsen este programa y volverá a tratar la cuestión a lo largo de 2014.

### ***Innovación***

13. La inversión en investigación e innovación alimenta la productividad y el crecimiento y es fundamental para la creación de empleo. Los Estados miembros que han seguido invirtiendo en investigación e innovación han lidiado mejor con la crisis actual que los que no lo han hecho.
14. En febrero de 2011 el Consejo Europeo pidió que se adoptara un planteamiento estratégico e integrado para impulsar la innovación y aprovechar plenamente el capital intelectual de Europa. Indicó una serie de medidas específicas para alcanzar este objetivo. Han transcurrido dos años desde entonces, y un número significativo de ellas están ya bien encaminadas. Se está progresando en la programación conjunta en materia de investigación e innovación. Se está realizando, en el marco de la Estrategia "Europa 2020", una supervisión anual de los avances en el ámbito de la innovación. La Comisión ha puesto en marcha la creación de un Observatorio de la Investigación y la Innovación. Se está ultimando un conjunto de programas de financiación de la investigación y la innovación. Tal como se le había pedido, la Comisión ha propuesto recientemente un indicador único de resultados de la innovación que debe permitirnos mejorar la labor de seguimiento.
15. El potencial intelectual y científico de la Unión no siempre se concreta en nuevos productos y servicios que puedan venderse en los mercados. Las principales razones que explican este desfase entre innovación y comercialización son las dificultades de acceso a la financiación, los obstáculos del mercado y el exceso de trámites administrativos. La agrupación de los institutos de investigación y la industria (*clusters*) puede crear condiciones propicias para una interacción fructífera entre ellos y para la aparición de nuevos productos, servicios e industrias.

16. Es necesario que Europa utilice de forma más coordinada instrumentos como las subvenciones, la contratación pública precomercial y el capital-riesgo, y que adopte un planteamiento integrado que vaya desde la investigación y la innovación hasta la implantación en el mercado. Debe prestarse atención especial al papel del sector público como potenciador de innovaciones sistémicas, en particular en los sectores de las tecnologías limpias y la biotecnología. La iniciativa emblemática "Unión por la Innovación", presentada en 2010, aporta una serie de instrumentos de gran utilidad que, combinados con programas de financiación como el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (programa COSME) y el programa "Horizonte 2020", incluido el Mecanismo de Financiación de Riesgo Compartido, pueden apoyar la innovación y contribuir a que se repercuta en el mercado. Deben adoptarse lo antes posible las propuestas de iniciativas tecnológicas conjuntas en los sectores de los medicamentos, las nuevas tecnologías energéticas, la aeronáutica, la bioeconomía y la electrónica. Es preciso seguir trabajando también a escala nacional.
  
17. A fin de conseguir un pleno Espacio Europeo de Investigación antes de final de 2014, es importante acelerar las reformas estructurales de los sistemas nacionales y reforzar el seguimiento de los progresos sobre la base de datos fiables facilitados por los Estados miembros. El informe de la Comisión sobre los progresos realizados detecta algunos ámbitos que requieren esfuerzos adicionales. En particular, tenemos que mejorar la movilidad y las perspectivas de carrera de los investigadores mediante soluciones adecuadas a la cuestión de las pensiones, el acceso transnacional a las infraestructuras de investigación, el acceso abierto a los resultados de la investigación financiada con fondos públicos y la transferencia de conocimientos como parte de las estrategias de innovación a nivel nacional y europeo.
  
18. El Consejo Europeo invita a la Comisión y a los Estados miembros a que prosigan sus esfuerzos en materia de innovación e investigación. El Consejo hará balance de los progresos en su sesión de febrero de 2014.



*Servicios y comercio*

19. El sector de los servicios es una parte fundamental del mercado único. Para cosechar todos los beneficios económicos que genera, urge que los Estados miembros mejoren la aplicación de la Directiva de servicios, acelerando así la apertura de los mercados de servicios. Es necesario aprovechar todas las oportunidades existentes a este respecto; las barreras injustificadas o desproporcionadas deben eliminarse a fin de asegurar condiciones de competencia equitativas en el mercado de los servicios. El Consejo Europeo invita a la Comisión y al Consejo a que presenten cada año informes de situación sobre las reformas nacionales en el ámbito de los servicios, con información sobre los distintos sectores, e invita a la Comisión a que presente propuestas para marzo de 2014.
20. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la revisión inter pares de la Directiva de servicios que ha presentado la Comisión. Conviene en que todos los Estados miembros deben velar por que se realicen evaluaciones sistemáticas, meticolosas y fiables de la proporcionalidad de sus requisitos normativos. En concreto, los Estados miembros deben abordar el tema de los obstáculos desproporcionados. El Consejo Europeo invita a la Comisión a facilitar nuevas orientaciones a los Estados miembros sobre el concepto de proporcionalidad y pide a los Estados miembros que tengan plenamente en cuenta las mejores prácticas.
21. El Consejo Europeo destaca la importancia de la evaluación recíproca de las profesiones reguladas que ha puesto en marcha la Comisión y pide que se avance en ella con rapidez. Esta evaluación debe permitir determinar los obstáculos que aún dificultan el acceso a las profesiones en los Estados miembros, apreciar el efecto acumulativo de todas las restricciones impuestas respecto de una misma profesión y sugerir las medidas adecuadas.
22. El Consejo Europeo reitera la importancia del comercio como motor del crecimiento y la creación de empleo, de conformidad con sus conclusiones de febrero de 2013. Acoge con satisfacción el acuerdo político sobre los elementos fundamentales del Acuerdo Económico y Comercial Global con Canadá y confía en que el Parlamento Europeo y el Consejo lo estudien rápidamente. Este acuerdo ofrecerá nuevas e importantes oportunidades a las empresas de la UE y de Canadá e imprimirá un importante impulso a la mejora de las relaciones comerciales entre ambas orillas del Atlántico.

## II. POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

### *Lucha contra el desempleo juvenil*

23. La lucha contra el desempleo juvenil sigue siendo un objetivo fundamental de la estrategia de la UE para fomentar el crecimiento, la competitividad y el empleo. El Consejo Europeo recuerda la necesidad de que la Iniciativa sobre Empleo Juvenil sea plenamente operativa para enero de 2014, de modo que puedan desembolsarse los primeros pagos a sus beneficiarios. Insta a los Estados miembros a movilizar todos los esfuerzos necesarios a tal fin.
24. El Consejo Europeo también pide a los Estados miembros que establezcan con rapidez la Garantía Juvenil y apliquen la declaración del Consejo sobre la Alianza Europea para la Formación de Aprendices. Señala que los Estados miembros beneficiarios de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil deben adoptar planes para reducir el desempleo juvenil, en particular mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, antes de finales de 2013 con el fin de aprovechar con rapidez la iniciativa. En este contexto, el Consejo Europeo se congratula de la próxima Conferencia de París.

### *Financiación de la economía*

25. Se debe seguir poniendo el máximo empeño en restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía y facilitar la financiación de las inversiones, en particular en relación con las pequeñas y medianas empresas (PYME).

26. Las negociaciones de programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos deben aprovecharse para aumentar significativamente durante el periodo 2014-2020 el apoyo global que la UE facilita con cargo a estos fondos a los instrumentos financieros basados en el apalancamiento y destinados a las PYME, duplicando, como mínimo, la ayuda a los países en que las condiciones sigan siendo difíciles. Estos instrumentos deben concebirse de forma que se limite la fragmentación del mercado y se aseguren unos efectos multiplicadores elevados y una rápida absorción por parte de las PYME. Con ello se contribuirá a concentrar los fondos de forma adecuada y a ampliar el volumen de nuevos créditos a las PYME.
27. El Consejo Europeo toma nota de los informes de la Comisión y del Banco Europeo de Inversiones (BEI) relativos a la aplicación de medidas destinadas a la financiación de la economía e invita a los Estados miembros a que aprovechen las oportunidades que se ofrecen. Reitera su llamamiento para que se amplíen los instrumentos financieros de riesgo compartido entre la Comisión y el BEI a fin de impulsar las inversiones del sector privado y del mercado de capitales en las PYME, con vistas a incrementar el volumen de nuevos créditos a las PYME en toda la UE. Deben finalizarse los trabajos de modificación del Reglamento sobre disposiciones comunes a fin de hacer posible la utilización de garantías. Los nuevos instrumentos deben producir efectos multiplicadores elevados y atraer la inversión del sector privado y de los mercados de capitales. El BEI debe empezar a aplicarlos; paralelamente, hay que empezar a trabajar de inmediato en el desarrollo de herramientas para el futuro, en especial en lo que respecta a la titulización. Si bien las contribuciones a la iniciativa para las PYME deben seguir siendo voluntarias, el Consejo Europeo pide la mayor participación posible de los Estados miembros. Los Estados miembros participantes informarán a la Comisión y al BEI sobre sus contribuciones de aquí al final del año. Los nuevos instrumentos deberán empezar a funcionar en enero de 2014 para contribuir a la recuperación, luchar contra el desempleo y reducir la fragmentación en los primeros años del marco financiero.

28. El presupuesto de la Unión desempeña un papel de capital importancia en la creación de oportunidades para las pequeñas y medianas empresas. A este respecto, el Consejo Europeo se congratula del acuerdo alcanzado sobre los programas COSME y "Horizonte 2020", y señala que su ejecución es una cuestión prioritaria. Anima también al legislador a que avance con rapidez en los trabajos relativos a la legislación propuesta sobre fondos para la inversión a largo plazo, con miras a que pueda adoptarse antes del final del periodo legislativo.

#### *Adecuación de la normativa*

29. La reglamentación a escala de la Unión es necesaria para garantizar la consecución de los objetivos de las políticas de la Unión, entre ellos el correcto funcionamiento del mercado único. Esta reglamentación debe realizarse con la máxima transparencia y simplicidad y con un coste mínimo, teniendo siempre en cuenta la necesidad de una protección adecuada de los consumidores, la salud, el medio ambiente y los trabajadores.
30. El Consejo Europeo se congratula de la reciente comunicación de la Comisión sobre la adecuación de la normativa de la UE, en la que se reconoce la labor acometida en los últimos años para reducir la carga reglamentaria, en particular para las PYME, y se proponen nuevas y ambiciosas medidas para aligerar el marco reglamentario de la UE. El Consejo Europeo insta a la Comisión a que presente nuevas y sustantivas propuestas en este ámbito.
31. El Consejo Europeo insta a la Comisión y al legislador a que apliquen sin demora el programa de adecuación y eficacia de la reglamentación, mediante, entre otras vías, la simplificación de la legislación vigente de la UE, retirando las propuestas que hayan dejado de ser necesarias y derogando la legislación obsoleta.

32. A tal fin, el Consejo Europeo destaca la necesidad de hacer un seguimiento de los avances mediante un cuadro de indicadores global que permita verificar los progresos realizados a escala europea y nacional y que facilite el diálogo sobre la adecuación reglamentaria. Se congratula de las medidas adoptadas por los Estados miembros y la UE para determinar con mayor precisión la reglamentación excesivamente gravosa, y señala la importancia que revisten a este respecto los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Ha de hacerse un importante esfuerzo en este ámbito, tanto a escala nacional como de la UE. El Consejo Europeo espera aprobar nuevas medidas en este sentido en su sesión de junio, y volverá a examinar esta cuestión todos los años en el contexto del Semestre Europeo.

### **III. UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA**

33. Continuando los trabajos de sus sesiones de diciembre de 2012 y junio de 2013, el Consejo Europeo ha centrado sus debates en la unión bancaria y económica, pero volverá a examinar todos los temas en diciembre de 2013. Este proceso se basa en el marco institucional de la UE y respeta plenamente la integridad del mercado único, a la vez que garantiza unas condiciones de competencia equitativas entre los Estados miembros de la UE, en particular instaurando un equilibrio justo entre Estados miembros de origen y de acogida. Será abierto y transparente para con los Estados miembros que no tengan la moneda única.

#### *Coordinación reforzada de las políticas económicas*

34. El fortalecimiento de la gobernanza económica es un proceso en curso en el que se han hecho grandes progresos durante los últimos años. El Semestre Europeo aúna todos los elementos en un proceso integrado que culmina con la formulación de recomendaciones de actuación.
35. Para fomentar un crecimiento económico fuerte, sostenible e integrador en la zona del euro, es necesario reforzar aún más la coordinación de las políticas económicas, en particular aumentando la determinación con la que se acometen las políticas y reformas económicas en los Estados miembros de la zona del euro y la medida en que dichas políticas y reformas económicas se asumen como propias y se ejecutan, sobre la base de una firme legitimidad democrática y de la rendición de cuentas en el nivel en el que se adoptan y se ejecutan las decisiones.

36. El Consejo Europeo destaca que conviene centrar la mejora de la coordinación de las políticas económicas en los ámbitos de actuación en los que los efectos positivos en la competitividad, el empleo y el funcionamiento de la UEM sean más destacados.

Como primer paso, el Consejo Europeo procederá a un análisis común de la situación económica en los Estados miembros y en la zona del euro como tal. A tal fin, celebrará un debate ya en diciembre, tras la publicación por la Comisión del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y el Informe anual sobre el mecanismo de alerta, con el fin de convenir, sobre la base de los indicadores pertinentes, los principales ámbitos de coordinación de las políticas y reformas económicas.

Este análisis común se basará en una evaluación de las políticas y medidas destinadas a potenciar el crecimiento y la creación de empleo, y en particular el funcionamiento de los mercados de bienes y de trabajo, la eficiencia del sector público, así como la investigación y la innovación, la educación y la formación profesional, el empleo y la inclusión social en la zona del euro.

La Comisión presentará también un análisis general preliminar de la ejecución de las recomendaciones dirigidas a cada país, que servirá de base para reforzar la vigilancia de su ejecución.

Se impulsarán los trabajos destinados a reforzar la coordinación de las políticas económicas, con el objetivo de tomar decisiones en diciembre sobre las características principales de los acuerdos contractuales y de los mecanismos de solidaridad asociados. Estas decisiones serán vinculantes para los Estados miembros de la zona del euro, pero los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro pueden también optar por celebrar acuerdos similares. Todas estas medidas tienen que ser plenamente compatibles con el mercado único en todos los aspectos.

### ***Dimensión social***

37. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la comunicación de la Comisión Europea sobre la dimensión social de la UEM, que considera un paso hacia adelante, y reitera la importancia que revisten la evolución del empleo y de la situación social en el marco del Semestre Europeo. La utilización de un cuadro de indicadores sociales y de empleo en el Informe conjunto sobre empleo, y de indicadores sociales y de empleo como los propuestos por la Comisión, es un objetivo sobre el que hay que seguir trabajando, atendiendo a la labor que realicen los comités correspondientes, para que el Consejo tome en diciembre una decisión, confirmada por el Consejo Europeo, con el fin de que estos nuevos instrumentos puedan aplicarse ya en el Semestre Europeo de 2014. Esta gama más amplia de indicadores tiene por objeto hacer posible una comprensión más profunda de la evolución social.
38. La coordinación de las políticas económicas, sociales y de empleo se seguirá impulsando en consonancia con los procedimientos existentes a la vez que se respetan plenamente las competencias nacionales. Esto requiere seguir trabajando para reforzar la cooperación entre las diferentes formaciones del Consejo a fin de garantizar la coherencia de dichas políticas, atendiendo a nuestros objetivos comunes.
39. El refuerzo de la coordinación de las políticas económicas y las medidas adicionales para impulsar la dimensión social en la zona del euro son voluntarios para los que no participen en la moneda única y serán plenamente compatibles con el mercado único en todos sus aspectos.
40. Por último, el Consejo Europeo subraya la importancia de mejorar el diálogo social, con la participación de los interlocutores sociales tanto a escala de los Estados miembros como de la UE, en particular en el contexto del Semestre Europeo, con el fin de lograr que las conclusiones y recomendaciones que se deriven de este diálogo sean asumidas como propias en toda la Unión.

### ***Unión bancaria***

41. El Consejo Europeo ha participado activamente en la dirección del proceso de creación de la unión bancaria. Se congratula de que el Consejo haya adoptado el Reglamento sobre el Mecanismo Único de Supervisión y el Reglamento de modificación de la Autoridad Bancaria Europea (ABE), con los que se da un paso decisivo hacia la unión bancaria. El Consejo Europeo reitera el principio de no discriminación de los Estados miembros en lo que se refiere a la supervisión y la resolución bancarias, en consonancia con las declaraciones que ya formuló en su sesión de octubre de 2012, y vuelve a confirmar el nuevo régimen de votación acordado para estas cuestiones en el Reglamento sobre la ABE, que establece un equilibrio adecuado entre los Estados miembros participantes y no participantes. El Consejo Europeo vuelve a confirmar asimismo su acuerdo de que el análisis del funcionamiento del régimen de votación dé comienzo a partir de la fecha en que el número de Estados miembros no participantes llegue a cuatro.
  
42. El Mecanismo Único de Supervisión es el primer paso hacia la unión bancaria. En noviembre, el Banco Central Europeo (BCE) pondrá en marcha una evaluación global de las entidades de crédito de los Estados miembros participantes en el Mecanismo Único de Supervisión, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento que atribuye al BCE funciones específicas al respecto. Tras esta evaluación se realizarán pruebas de resistencia de los bancos de toda la UE. El Consejo Europeo considera que estas actividades son fundamentales para reforzar la confianza en el sector bancario de la UE y restablecer condiciones normales de préstamo a las empresas y los hogares. El Consejo Europeo espera que las autoridades nacionales presten todo su apoyo y su cooperación a fin de garantizar una transparencia absoluta y un planteamiento riguroso, lo cual es fundamental para la credibilidad del ejercicio.



43. En este contexto, el Consejo Europeo recuerda la urgencia que reviste, para los Estados miembros participantes en el Mecanismo Único de Supervisión, el establecimiento de un planteamiento europeo coordinado que permita preparar la evaluación global de las entidades de crédito por el Banco Central Europeo. Los Estados miembros deben adoptar todas las disposiciones adecuadas, incluidos los mecanismos nacionales de apoyo, aplicando las normas sobre ayudas estatales. Los instrumentos europeos están disponibles con arreglo a las normas acordadas. El Consejo Europeo pide al Consejo que defina este planteamiento con carácter urgente y que lo presente antes de finales de noviembre, en consonancia con el objetivo de que el Banco Central Europeo pueda concluir oportunamente la evaluación global de las entidades de crédito.

Pide también al Eurogrupo que ultime las directrices para la recapitalización directa a través del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), de modo que el MEDE pueda recapitalizar directamente los bancos tras el establecimiento del Mecanismo Único de Supervisión.

44. Urge completar la unión bancaria y para ello no basta dotarse de un Mecanismo Único de Supervisión: es preciso establecer también un Mecanismo Único de Resolución. El Consejo Europeo insta al legislador a que adopte la Directiva sobre rescate y resolución bancarios y la Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos de aquí a finales de año. El Consejo Europeo destaca la necesidad de alinear las disposiciones del Mecanismo Único de Resolución y las de la Directiva sobre rescate y resolución bancarios en la versión definitiva que se adopte. Destaca asimismo el compromiso asumido de que el Consejo establezca una orientación general sobre la propuesta de la Comisión relativa al Mecanismo Único de Resolución antes del final del año, de modo que la propuesta pueda ser adoptada antes de que finalice la legislatura actual.

#### **IV. ASOCIACIÓN ORIENTAL**

45. El Consejo Europeo espera con interés la Cumbre de la Asociación Oriental que se celebrará en Vilna de los días 28 y 29 de noviembre de 2013. Destaca la importancia de la Asociación Oriental para construir un espacio común de democracia, prosperidad y estabilidad en todo el continente europeo. El Consejo Europeo reitera la disposición de la Unión Europea a firmar en la Cumbre de Vilna el Acuerdo de Asociación con Ucrania, incluida la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, siempre que se observe una actuación decidida y unos avances tangibles, en consonancia con las conclusiones del Consejo de 10 de diciembre de 2012, y a iniciar su aplicación provisional. Confirma que la Unión Europea está dispuesta a rubricar acuerdos semejantes con la República de Moldavia y Georgia en la Cumbre de Vilna con el objetivo de firmarlos a más tardar en otoño del 2014.

#### **V. FLUJOS MIGRATORIOS**

46. El Consejo Europeo expresa su profundo pesar por los trágicos sucesos que recientemente se han cobrado la vida de cientos de personas en el Mediterráneo y que han conmocionado a todos los europeos. Basándose en el imperativo de prevención y protección y guiándose por el principio de solidaridad y reparto justo de responsabilidades, es preciso actuar con determinación para prevenir la pérdida de vidas en el mar y evitar que estas tragedias humanas vuelvan a ocurrir.

47. El Consejo Europeo destaca la importancia de enfrentarse a las causas profundas de los flujos migratorios mediante el refuerzo de la cooperación con los países de origen y tránsito, en particular a través de un apoyo adecuado de la UE al desarrollo y una política de retorno eficaz. También hace un llamamiento para que se establezca una cooperación más estrecha con las organizaciones internacionales correspondientes, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones, en los terceros países afectados. No sólo en el territorio de los Estados miembros de la UE, sino también en los países de origen y tránsito, es preciso reforzar la lucha contra la trata de seres humanos y las redes de inmigración clandestina. Además, el Consejo Europeo hace un llamamiento para que se refuercen las actividades de Frontex en el Mediterráneo y a lo largo de las fronteras sudorientales de la UE. La rápida implantación por parte de los Estados miembros del nuevo Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR) será fundamental para ayudar a detectar los barcos y las entradas ilegales, lo cual contribuirá al objetivo de proteger y salvar vidas en las fronteras exteriores de la UE.
48. El Consejo Europeo ruega al recién creado Grupo Especial para el Mediterráneo, dirigido por la Comisión Europea y en el que participan los Estados miembros, las agencias de la UE y el SEAE, que defina, basándose en los principios de prevención, protección y solidaridad, acciones prioritarias que permitan utilizar con más eficacia y a corto plazo las políticas y los instrumentos europeos. La Comisión informará al Consejo en su sesión de los días 5 y 6 de diciembre de 2013 sobre los trabajos de este Grupo Especial, con miras a tomar decisiones operativas. La Presidencia informará al Consejo Europeo en diciembre.
49. El Consejo Europeo volverá a examinar las cuestiones del asilo y la inmigración, desde una perspectiva más amplia y a más largo plazo, en junio de 2014, momento en que se definirán directrices estratégicas para continuar la planificación legislativa y operativa en materia de libertad, seguridad y justicia.
-

**DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO**

Los Jefes de Estado o de Gobierno han debatido los recientes acontecimientos relacionados con posibles problemas con las actividades de recogida de información y la profunda inquietud que estos acontecimientos han causado entre los ciudadanos europeos.

Han puesto de relieve la estrecha relación entre Europa y los Estados Unidos de América, así como el valor de dicha asociación. Han expresado su convicción de que la asociación debe basarse en el respeto y la confianza, también en lo concerniente al trabajo y la cooperación de los servicios secretos.

Los Jefes de Estado o de Gobierno han destacado que la recogida de información es un elemento vital en la lucha contra el terrorismo. Esto se aplica a las relaciones entre los países europeos al igual que a las relaciones con los EE.UU. La falta de confianza podría perjudicar a la necesaria cooperación en el ámbito de la recogida de información.

Los Jefes de Estado o de Gobierno han tomado nota de la intención de Francia y Alemania de tratar de organizar conversaciones bilaterales con los EE.UU. a fin de alcanzar antes de finales de año un entendimiento sobre las relaciones mutuas en ese ámbito. Han tomado nota de que los demás países de la UE que deseen sumarse a esta iniciativa serán bienvenidos.

Asimismo, se han referido al Grupo de trabajo existente entre la UE y los EE.UU. sobre la cuestión conexas de la protección de datos y han pedido que se avance con rapidez y con ánimo constructivo al respecto.

---

---